



PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 343-2015-MDP/ALC

Paracas, 17 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Memorando N° 1170-2015-MDP/GA, de fecha 17 de junio del 2015, por el cual la Gerencia de Administración solicita autorización para otorgar el importe de S/. 800.00 Nuevos Soles al Sr. Juan Pardo Bezada – Pastor de la Iglesia Cristiana Jesús es mi Pastor – Paracas – Anexo 1, ubicado en la Asociación de Vivienda General José de San Martín – distrito de Paracas ; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-CMP, de fecha 15 de junio de 2015, el Concejo Municipal aprobó subvencionar los gastos de la cena de la campaña Evangélica de la Iglesia Cristiana Jesús es mi Pastor – Paracas – Anexo 1, con el importe total de S/. 800.00 Nuevos Soles;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del proveído recaído en el Informe N° 0735-2015-MDP/GPP, emite informe de disponibilidad presupuestal en la siguiente cadena funcional programática: meta 0011, específica de gasto 2.5.31.199, importe S/.800.00 y rubro 08, para los apoyos económicos por las Campaña Evangélicas;

Que, la Gerencia de Administración, a través del documento del Visto, solicita autorización para otorgar el importe de S/. 800.00 Nuevos Soles al Sr. Juan Pardo Bezada – Pastor de la Iglesia Cristiana Jesús es mi Pastor - Paracas – Anexo 1, ubicado en la Asociación de Vivienda General José de San Martín – distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

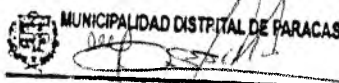
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a otorgar el importe de OCHOCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800.00) Sr. Juan Pardo Bezada – Pastor de la Iglesia Cristiana Jesús es mi Pastor – Paracas – Anexo 1, ubicado en la Asociación de Vivienda General José de San Martín – Paracas, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Sr. Juan Pardo Bezada – Pastor de la Iglesia Cristiana Jesús es mi Pastor – Paracas – Anexo 1, proceda a efectuar rendición de gastos en un plazo de 10 días después de concluida la celebración.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE